

Ayudas a la contratación en el marco de la convocatoria de 2017 de ayudas para acciones locales de promoción de empleo de LANBIDE-SVE.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día siete de mayo de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- No conceder ayudas a la contratación en el marco de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción del empleo de Lanbide-Servicio Vasco de empleo, a las empresas que se relacionan a continuación por quedar fuera de los porcentajes mínimos referidos en las Bases referidos a los colectivos de mujer exigidos por Lanbide-SVE, todo ello de conformidad con lo contenido en el informe de la Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 27 de abril de 2018, del cual se dará traslado de copia literal:

- AGUJA Y DEDAL
- VERSIA SISTEMAS TI, S.A.
- CARPINTERÍA ERALDATZE
- LIBRERÍA ARLEKIN

SEGUNDO.- Denegar ayudas a la contratación en el marco de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción del empleo de Lanbide-Servicio Vasco de empleo, a las empresas que se relacionan a continuación por no el requisito del 50% de la jornada laboral establecido en las Bases, todo ello de conformidad con lo contenido en el informe de la Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 27 de abril de 2018, del cual se dará traslado de copia literal:

- LA PELU DE RUTH
- EMTESPORT, S.L.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas junto con copia del informe técnico municipal, y dar publicidad del mismo con inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

QUINTO.-Dar cuenta de este acuerdo en la próxima sesión plenaria que se celebre.

En Valle de Trápaga-Trapagaran, a 11 de mayo de 2018

EL ALCALDE

Fdo.: Xabier Cuéllar Cuadra